



10 1010100 1001001001010 100011000110
0010101 1100010 1100110010 10010001
0100 1001001001010 100011000110
1100010 1100110010 10010001



**LA CONFIANZA
EN UN VALOR SEGURO**

0100 1001 01101 010010 1010100 1001001001010 100011000110
0000 110101100010001000 0010101 1100010 1100110010 10010001

1010100 1001001001010 100011000110
11001001000100 0010101 1100010 1100110010 10010001

**REPRESENTAMOS, DEFENDEMOS
Y ASESORAMOS A NUESTROS
ASOCIADOS**

0100 1001 01101 010010 1010100 1001001001010 100011000110
0000 11010110010001000 0010101 1100010 1100110010 10010001

¿QUIÉNES SOMOS?

ACAES es la asociación que agrupa a las principales empresas de seguridad en Cataluña. Se creó en 1985, y en la actualidad defiende los intereses de más de 70 empresas representativas de todos los subsectores de actividad y variadas dimensiones.

Somos un foro de encuentro y distribución de información relevante del sector. Nuestra función consiste en coordinar la acción colectiva en defensa de los intereses de nuestros asociados, de acuerdo con la legalidad vigente. Esta función, aparentemente sencilla, supone una

gran capacidad de adaptación a las circunstancias cambiantes y la armonización de intereses en ocasiones contrapuestos.

ACAES básicamente representa empresas cuyo ámbito de actuación (exclusivo o no) se desarrolla en Cataluña y a tal fin lleva su intermediación a cualquier instancia de cualquier nivel dentro del Estado Español.

Nuestras prioridades son la defensa de nuestros asociados ante cualquier acción ilegal, la representación ante organismos públicos, la coordinación y promoción de planes formativos, la información y el asesoramiento a nuestros asociados y, paralelamente, la divulgación de la seguridad privada a los usuarios.

¿QUÉ HACEMOS?

Representamos a todos los subsectores de la seguridad privada ante las respectivas Administraciones Públicas, estando presentes en el Consell de Coordinació de la Seguretat Privada y, como miembro de UAS, en la Comisión Mixta de Coordinación de la Seguridad Privada.

Fomentamos la ética, la diligencia y la profesionalidad entre las empresas del sector.

Colaboramos con las Administraciones Públicas y otras Entidades en la elaboración de las disposiciones y normas encaminadas a fomentar el desarrollo, investigación y mejora de equipos, métodos y sistemas de seguridad.

Participamos en los fóruns y comisiones de trabajo de seguridad privada, siendo además miembros integrantes de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo estatal de empresas de seguridad.

Aseguramos el diálogo permanente y constructivo con las diferentes agrupaciones de trabajadores y con el resto de asociaciones empresariales, a fin de lograr una fecunda convivencia en el seno de la empresa y de la sociedad.

Nos encargamos de la divulgación de la actualidad en todas las materias sobre seguridad privada, tanto de las nuevas disposiciones como de convenios colectivos, además de las novedades legislativas y ejecutivas.

Apoyamos las ferias, congresos y eventos de Seguridad Privada que se celebran en España, como puntos de encuentro sectorial, siendo miembros del Comité Organizador de Sicur, del Comité de Honor del Security Forum y de la Comisión Organizadora del Día de la Seguridad Privada en Barcelona.

¿POR QUÉ ACAES?



Ofrecemos a las empresas la oportunidad de tener una voz más fuerte a la hora de exponer sus problemas y buscar soluciones.



Nos reunimos periódicamente con los partidos políticos y representantes de instituciones, con el objetivo de buscar soluciones a los problemas actuales de nuestras empresas y trasladar las inquietudes y propuestas de las mismas.



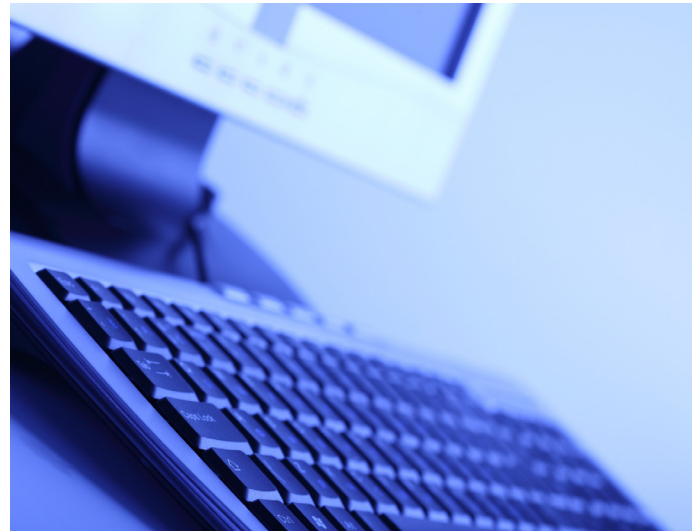
Buscamos proveedores que ofrezcan mejores condiciones económicas a nuestros asociados en la contratación de diferentes servicios, como por ejemplo, en las pólizas de seguros (RC y accidentes), suministros, consultoría, etc.



Apoyamos la internacionalización de nuestras empresas y ofrecemos claras ventajas como promotores de cursos de formación y reciclaje profesional.



Mantenemos estrechas relaciones de colaboración, dentro de su personalidad y capacidad de iniciativa, con otras asociaciones de seguridad en distintos ámbitos autonómicos y estatales.



Destacaríamos la importancia de ACAES para la integración de las empresas de seguridad en el tejido empresarial. ACAES nos permite unificar criterios sectoriales, reforzando aquellos aspectos legales, fiscales, económicos y formativos de nuestras pequeñas y medianas empresas. Ejercemos una importante labor de coordinación muy positiva dentro de un marco democrático y con el objetivo de la defensa de los intereses de todos nuestros asociados.

ACAES y su panorama asociativo pueden aportar importantes beneficios, no sólo a las empresas que la forman, sino también al conjunto de la sociedad, creando proyectos y alternativas alcanzables.



¿CÓMO ASOCIARSE?

Para asociarse a ACAES debe rellenar la "Hoja de inscripción" adjunta.

Le rogamos nos remita debidamente cumplimentada dicha hoja de inscripción, ya sea mediante correo electrónico (acaes@acaes.net) o fax (93 453 62 10). Si lo prefiere, puede entrar en nuestra página web (www.acaes.net) y hacernos llegar su petición de asociarse entrando en el apartado "Cómo asociarse".

Su solicitud será presentada ante la Junta Directiva para proceder a su aprobación, siéndole notificada su integración de pleno derecho como empresa asociada en ACAES.

Periódicamente se le remitirá información sobre las diversas actividades de la Asociación, de las Asambleas Generales, y de las jornadas monográficas que se organizan. Asimismo, ACAES es un receptor interesado en sus inquietudes y emplaza a todos sus asociados a participar activamente en cualquiera de las comisiones de trabajo creadas en sus distintas áreas (vigilancia, cra, instalaciones, distribuidores, etc.).

Puede encontrar más información en www.acaes.net.



Hoja de inscripción

Datos de la empresa

Le rogamos que cumplimenten todos los datos.

Razón Social:

Domicilio Social:

Calle/piso: D.P.: Ciudad:

E-mail: Teléfono: Fax:

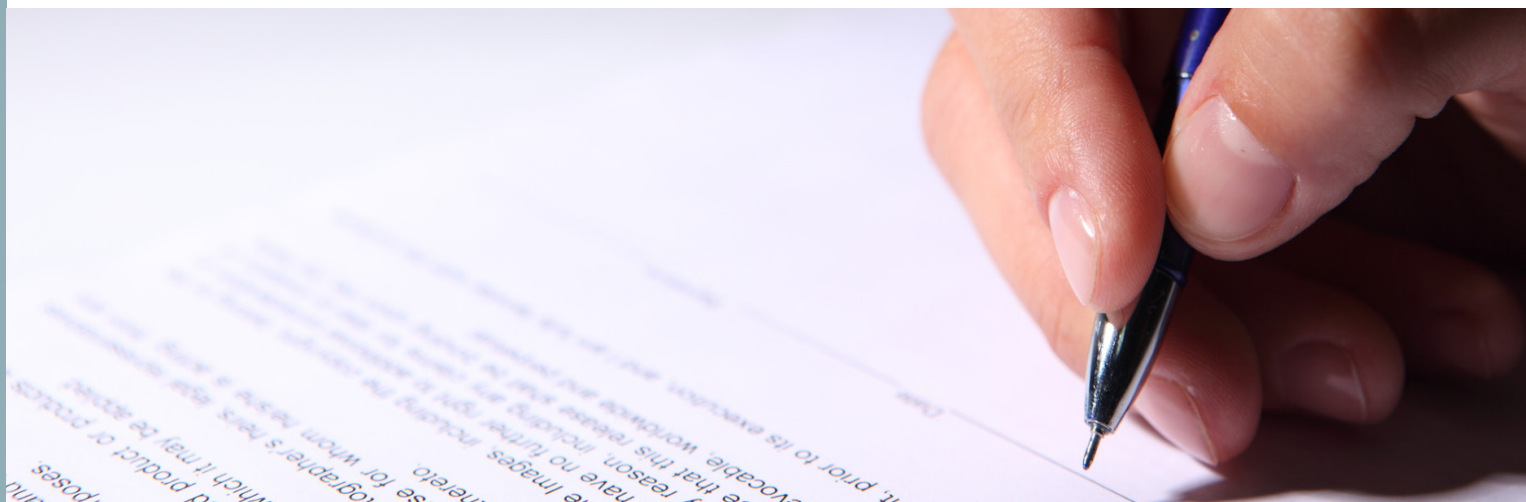
Fecha de constitución:

Inscripción en Registro Mercantil:

Capital social actual:

(todos los datos contenidos serán considerados estrictamente confidenciales)

Véase la parte de atrás





Hoja de inscripción

Organigrama empresa

Director Gerente:

Jefe Seguridad:

Director Técnico:

Otros cargos:

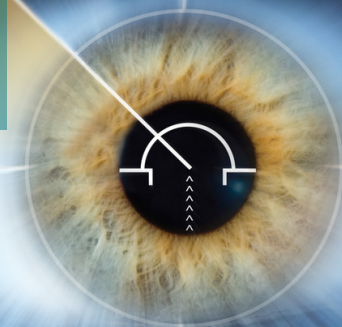
Actividad empresa

Ponga un asterísco en casilla correspondiente

ACTIVIDAD HOMOLOGACIÓN EMPRESA	VIG	CRA	INSTALACIONES	TRANSP. VALORES	TRANSP. EXPLOSIVOS	PLANIF. Y ASESOR	FABRICACIÓN EQUIPO
ESTATAL							
AUTONÓMICO							

MUCHAS GRACIAS POR INSCRIBIRSE EN ACAES

**INICIATIVA
COOPERACIÓN
EFICACIA**



LOS 10 CONSEJOS DE ACAES

1 *Cualquier servicio de seguridad puede ser prestado exclusivamente por empresas de seguridad autorizadas por el Ministerio de Interior o el Departament d'Interior de la Generalitat de Catalunya.*

Exija siempre el N° de Registro como empresa de Seguridad y el ámbito de autorización.

2 *Todos los servicios prestados por empresas de seguridad, deben de estar concertados en contratos con clausulado oficial. Éstos serán comunicados, para su registro, a las dependencias policiales oportunas, en el plazo previsto legalmente.*

Exija siempre el cumplimiento de este requisito para su mayor seguridad.

3 *Únicamente las empresas de seguridad pueden prestar servicios de vigilancia y éstos pueden ser realizados sólo mediante vigilantes de seguridad. El vigilante de seguridad es una figura oficialmente reconocida que debe de reunir condiciones físicas y psíquicas establecidas, superar un programa de estudios específicos y aprobar un examen oficial ante el Ministerio del Interior.*

Es ilegal la prestación de servicios de seguridad por cualquier otra figura distinta del vigilante de seguridad, debidamente habilitado y uniformado. Rechace cualquier oferta ilegal. Ante una desgracia usted también será responsable.

4 *Sólo las empresas de seguridad pueden realizar instalaciones de Sistemas de Seguridad (Alarmas) conectadas a una Central Receptora de Alarmas (CRA) o centro de control. Éstas deben ser instaladas siempre directamente, no subcontratadas a intermediarios (excepto otras empresas de seguridad autorizadas), y realizadas con personal de la propia plantilla.*

No permita que profesionales, aún de su confianza, distintos de los trabajadores de seguridad, ni actuando supuestamente en nombre de aquellas, instalen sus sistemas de seguridad. Es ilegal.

5 *La instalación de un sistema de seguridad (alarma) ha de responder a un estudio ajustado a las condiciones arquitectónicas y de riesgo propios de cada entorno. No existen soluciones estándares para todos.*

Exija a su empresa de seguridad un estudio que comprenda varias alternativas, reflejando claramente cuál es el nivel de seguridad cubierto por cada una de ellas y las zonas no cubiertas. Con buena información le será más fácil tomar la decisión oportuna. Pida presupuestos comparativos.

6 *Una buena instalación de seguridad debe responder a criterios de fiabilidad y vulnerabilidad. El sistema ha de producir una alarma cuando ésta sea real y, siempre que se produzca una intrusión, ésta debe ser detectada por el sistema. El sistema debe ser fácilmente manejable por el usuario y no saboteable por el intruso.*

Estas condiciones son difíciles de comprobar a priori por el comprador. Confíe en su empresa de seguridad, pero comprenda que la calidad siempre tiene su justo precio.

7 *Como cualquier sistema, un perfecto funcionamiento exige un buen programa de mantenimiento. Únicamente las empresas de seguridad pueden realizar el mantenimiento de los sistemas de seguridad. Por muy sofisticados que sean los sistemas, algunas labores de este mantenimiento sólo pueden ser realizadas en forma presencial. El buen mantenimiento evita averías y problemas.*

Contrate siempre un servicio de mantenimiento correctivo y también preventivo de su instalación y asegúrese que éste incluye revisiones in situ de todos los elementos que componen el sistema con la periodicidad adecuada.

8 *La eficacia del sistema sólo se completa cuando se conecta a un servicio de Central Receptora de Alarmas. Éstas son las únicas autorizadas para transmitir señales de alarma a los Servicios de Policía, previa verificación de las señales recibidas; verificación que puede ser realizada por medios técnicos o humanos, siempre de la Central Receptora. La transmisión de falsas alarmas está penalizada por ley.*

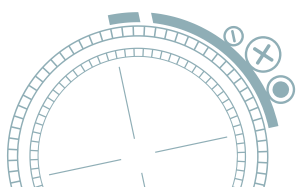
Colabore eficazmente con su Central Receptora, comunicándole todo error en la manipulación del sistema que puedan originar falsas alarmas.

9 *Las empresas de seguridad están obligadas por ley, a suscribir y mantener vigente una Póliza de Responsabilidad Civil, y depositar, a disposición de las autoridades, un aval monetario para responder de sus actuaciones.*

Profesionalidad, Ley y Garantías son los pilares de su Seguridad. No se arriesgue.

10 *ACAES, como Asociación Catalana de Empresas de Seguridad, vela por los intereses colectivos del sector, e impone a sus asociados el cumplimiento de un Código Deontológico. Las empresas de Seguridad respetan sus derechos.*

Nos ponemos a su disposición. Consúltenos cualquier duda o infórmenos de cualquier irregularidad que observe. Es por su seguridad.



0100 1001 01101 010010 1010100 1001001
0000 11010110010001000 0010101 1100010 1
010001 0100010010 10101001010010010



C/ Viladomat 174, 08015 Barcelona

Tel. 93 454 48 11

Fax 93 453 62 10

acaes@acaes.net



ACAES es socio fundador de:

